MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 010/2022.

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - B° MARISCAL CAMINO A VILLA FLOR" – ID N° 407435

1. **Introducción**

En la ciudad de Loma Grande Dpto. de Cordillera, a los 30 días del mes de mayo de 2022, siendo las 09:00 horas, en la Municipalidad de esta ciudad, sito en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Loma Grande. -

2. **Antecedentes**

A) Rubro 520 FF. FF 30-11 del Ejercicio Fiscal 2022.-

B) Miembros del comité de Evaluación: **DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº A619-21, la Sra. Blanca Dalila Insfran con C.I. N° 5.499.457 y la Sra. Dahiana Analía Giménez Cubilla con C.I. N° 5.163.555.**

C) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. **Acta de Apertura**

De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de loma Grande, en fecha 17 de mayo del corriente año; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 141.403.440 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ANIBAL IGNACIO RIVAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 141.713.680 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
RUFINO ROMERO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 133.265.190 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

4. **Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:**

4.1 Método de evaluación; *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".*

4.2 A su vez se verificará la visita al sitio de obras, de todas empresas que presentaron oferta al momento de la apertura de sobres, considerada como obligatoria por la Convocante, como le establece el Pliego de Bases y Condiciones en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN punto 11. Visita al sitio de obras.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	RUFINO ROMERO	UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS	ANÍBAL IGNACIO RIVAS
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita al sitio de obras * La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **Fecha y día: 10/05/22** Lugar: En la sede Municipal y de ahí en el sitio de los trabajos a realizar Hora: 07:30 am. Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes deberán, acudir en los sitios detallados para realizar la visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, será requisito fundamental la realización de la visita para que el oferente pueda aclarar expresamente que conoce los sitios. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: por Abel Pérez y/o los designados partes de la Municipalidad **Participación obligatoria: SI** Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos..*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.3 Ofertas presentadas: "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio*".

ORDEN NUMÉRICO DE LAS OFERTAS	R.U.C. DE LAS EMPRESAS	OFERENTES PRESENTADOS	REFERENCIAL	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	PORCENTAJE DIFERENCIA
1	1681734-6	RUFINO ROMERO	Gs. 166.770.400	Gs. 133.265.190	-20.1%
2	852766-0	UBALDO MARTIN BRITEZ	Gs. 166.770.400	Gs. 141.403.440	-15.2%
3	392193-0	ANÍBAL IGNACIO RIVAS	Gs. 166.770.400	Gs. 141.713.680	-15%

4.4 Evaluación de ofertas: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/*03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

4.5 Previa verificación de la oferta más baja económicamente de los documentos de carácter sustancial y obligatoria, correspondiente a la empresa **RUFINO ROMERO CON RUC N° 1681734-6** se constató en el análisis de los precios ofertados, que el monto total ofertado es superior al 20% por debajo del precio referencial como se demuestra a continuación:

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAMIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se*
2. *encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO COTIZADO	PORCENTAJE DIFERENCIA
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
1.1	Cartel de obra	UNI	1	1.530.500	1.071.350	-30%
1.2	Empedrado - Replanteo y marcación	M2	1.920	1.614	1.292	-20%
1.3	Movimiento de suelo, relleno	M3	162	65.000	52.000	-20%
1.4	Perfilado caja de empedrado	M3	576	11.500	9.200	-20%
1.5	Cordon de Hormigon	ML	335	25.000	20.000	-20%
1.6	Cordon cuneta	ML	320	63.250	50.600	-20%
1.7	Colchón de arena	M2	1.920	12.000	9.600	-20%
1.8	Empedrado	M2	1.920	40.000	32.000	-20%
1.9	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	M2	1.920	5.500	4.400	-20%
1.10	Pintura a la cal de cordon	ML	335	8.500	6.800	-20%
1.11	Relleno para soporte de cordones	M3	167,5	14.000	11.200	-20%
1.12	Retiro de escombro y limpieza final	M2	1.920	460	325	-29.3%

Que, conforme al cuadro de OFERTAS PRESENTADAS precedente se verifica que el precio unitario de los ítems 1 y 12 es superior al 20% por debajo del precio referencial. En tal sentido en fecha 26 de mayo de 2022, mediante Nota UOC N°93/22, el Comité Evaluador, solicito entre otros el desglose de precio a la firma RUFINO ROMERO con RUC 1681734-6, por ser superior al

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

20% para ofertas por debajo del precio referencial, como lo indica el PBC en CRITERIOS DE EVALUACIÓN punto 2. Requisitos de calificación legal inc. a) Análisis de los precios ofertados.

Se informa que la empresa remite lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma en fehca 7 de mayo del corriente año, en tal sentido según el cuadro de análisis de precio ofertado, se observa que hay rubros que presentan diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial al 20% por debajo del precio referencial establecido por la Convocante en la oferta de la firma RUFINO ROMERO con RUC 1681734-6, por lo que se analizara los Formularios de Composición de Precios Unitarios presentados.

En este punto se observa que el Formulario presentado por el Oferente NO se adecua al Formulario estándar establecido en el llamado y que fueron anexados en formato editable para que el oferente utilice en su oferta, obviando informaciones solicitadas en los mismos.

El desglose o composición presentado omite informaciones que son requeridas en el formulario estándar como ser: Equipo a utilizar, modelo, las horas de cada equipo, el costo de horario de los mismos y la Unidad de Transporte – km.

1. El oferente menciona que utilizara equipos y maquinarias, sin embargo, no especifica el tipo de los mismos, establece unidades de medidas que no corresponden al tipo de análisis requerido en la presente contratación. Este hecho hace que la explicación de los precios ofertados sea insuficiente y no se puede confirmar o asegurar que dicha obra será ejecutada en las condicione establecidas y con las maquinarias o equipos adecuados requeridas en las especificaciones técnicas.

2. En cuanto a la mano de obra, solo menciona la unidad de medida en metros cuadrados y establece un precio con el cual no se puede confirmar que se cubrirá el costo real de la mano de obra requerida, ya que no detalla la cantidad de trabajadores, horas de trabajo, ni el costo horario de los mismos.

3. En cuanto a transporte, establece flete, pero no especifica la distancia medida de transporte – KM, esto influye directamente en el costo y al ser los datos incompletos no puede afirmarse que el costo sea real o acorde al precio de mercado, o peor aún si sea suficiente para cumplir con el rubro.

Teniendo estas observaciones, se considera que la explicación detallada en el desglose según formulario presentado, no son suficientes para justificar el precio ofertado de la obra, lo que lleva a considerar a los mismos como inaceptables.

La Convocante debe velar por el buen cumplimiento de las obras, en cuanto a calidad, ejecución y terminación en tiempo y forma requerida. Se ve obligado a evitar asumir riesgos que comprometa la seguridad de la obra.

Así también se menciona que el estudio de la oferta se basa en la propia oferta, en este caso se analizó lo presentado por el oferente, quien al firmar el formulario de oferta ha aceptado y declarado conocer todas las condiciones del presente llamado.

Por, tanto se recomienda el rechazo presentado por la firma RUFINO ROMERO con RUC 1681734-6. En este sentido se recuerda lo establecido en el **Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones**.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y 'condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta.

4.6 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, de la empresa que ha presentado **la segunda (2da) mejor oferta más económica es la firma de UBALDO MARTIN BRITEZ con RUC 852766-0**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	UBALDO MARTIN BRITEZ
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC). (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Según se puede observar en el sistema SINARD propietario y representante legal de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACION

Escaneado con CamScanner

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	
Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 Y 2020. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 Y 2020. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c) Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.-	CUMPLE
Experiencia general en obras: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Experiencia específica en obras: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos cinco 5 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Si se justificare por razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, la Convocante podrá aumentar estos requisitos mínimos pidiendo: (a) Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares (b) un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.] Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado y/o obras viales.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 10% de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Capacidad en materia de personal: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 ingeniero o arquitecto para residente para el sitio de obras con 5 años mínimo de experiencia. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 3 oficiales y 5 ayudantes como mínimo. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 camión volquete, herramientas menores como carretillas, palas, martillos, corta hierros, etc. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE
Desglose de la composición del precio de la oferta.	CUMPLE

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE Los precios presentados se encuentran plenamente justificados según se puede apreciar en el Formulario de Desglose de la composición del precio de la oferta.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	NO APLICA
Margen de preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio	NO APLICA

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	
Alcance y descripción de las obras - Especificaciones técnicas y otros requerimientos	CUMPLE

4.7 CONSULTAS REALIZADAS: indicamos que se realizaron consultas sobre las documentaciones presentadas al proveedor UBALDO MARTIN BRITEZ con RUC 852766-0, siendo presentado en tiempo y forma todo lo requerido. -

4.8 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. -

5. CONCLUSIÓN:

5.1 Se procede a la verificación de la oferta de menor costo presentada por la firma **UBALDO MARTIN BRITEZ con RUC 852766-0.** Se observa que no existen desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la misma, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, resulta una **OFERTA EVALUABLE. -**

Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, a la empresa**: UBALDO MARTIN BRITEZ con RUC 852766-0** por **monto de 141.403.440 (ciento cuarenta y un millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta guaraníes) IVA Incluido**, por cumplir con los requisitos del presente llamado. -

1.1 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 11:20 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DALILA INSFRÁN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Blanca Dalila Insfran
Comité Evaluador

DAHIANA GIMÉNEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dahiana Analía Giménez Cubilla
Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner